JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2021-00304** 00

Teniendo en cuenta la documental aportada por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable composición vista al PDF 34 al 37, de la cual deviene que la obligación aquí ejecutada fue objeto del acuerdo aprobado dentro del trámite de negociación de deudas adelantado en esas dependencias, acorde a lo previsto en el artículo 555 del Código General del Proceso, el Juzgado, **RESUELVE:**

SUSPENDER EL PRESENTE PROCESO, como quiera que el demandado actualmente se encuentra inmerso en un proceso de insolvencia de persona natural no comerciante, con acuerdo de pago.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.27 hoy, 7 de mayo de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

PDG